



AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2025-3170 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio Sámano, 4. Expediente URB/293/2006.*

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1238/2025 DE FECHA 19-03-2025, DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN SÁMANO Nº4 (CASTRO URDIALES), A INSTANCIA DE D. FIDEL AGUIRRE ALONSO.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2 y 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía nº1238/2025, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)PRIMERO. Conceder licencia de primera ocupación a D. FIDEL AGUIRRE ALONSO para vivienda unifamiliar en Bº Sámano n.º 4 de este municipio, con referencia catastral 39020A030000890000JE.

SEGUNDO. Las Licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CUARTO. Notificar al Servicio Municipal de Aguas y dar traslado al departamento de Padrón municipal a los efectos oportunos.

QUINTO. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos de liquidación complementaria de TURBA e ICIO, si procede (PEM: 208.540,64 €).(...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castro Urdiales, 8 de abril de 2025.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2025/3170

CVE-2025-3170